

Christiano, no satisfacés à tanto exceso de amor, si no executas lo que Sigismunda: *Cor corde rependo*. Pago con mi corazon el corazon. Quiero amar de todo mi corazon à un Dios, que de todo su corazon me ama.

Al amor de Dios se van dirigiendo todas las virtudes, como à Reyna que es la Caridad de todas ellas. La Fè nos dice que ay Dios, la Esperanza nos dexa lugar para que esperemos verle; mas la Caridad es la posesion de lo que creemos, y esperamos. El exercicio en estas tres Virtudes, es el mas excelente que puede tener el Christiano, y tan del agrado de su Magestad, que toda la Santissima Trinidad nos le pide, dize Ofuna. El Padre nos pide la Fè, el Hijo nos pide la Esperanza, y el Espiritu Santo nos pide la Caridad: *Pater petit Fidem, Filius praterea querit nobis Spem, Spiritus Sanctus pulsat, ut ei pateant viscera Charitatis nostra*. Son estas tres Virtudes simbolizadas en aquellos tres panes del Evangelio; no cabe negarlos à un Dios Trino, que los pide. No correspondamos mal; pues aun entre los hombres, en quien tan de ordinario ay tan malas correspondencias, no cabe, dize Christo nuestro bien, dar

piedras, quando les piden pan; ni dar serpientes, quando les piden pezes; ni dar escorpiones, quando les piden huevos.

Dize Lodulpho, que en el peze està entendida la Fè, en el huevo la Esperanza, y en el pan la Caridad: *Panis significat Charitatem: per piscem intelligitur Fides: ovum significat Spem*. O, no permita Dios, que debiendo dar al Eterno Padre el peze de la Fè, le demos serpientes de infidelidades! Dodor serà, que estando obligados à dar al Hijo el huevo de la Esperanza, le demos escorpiones de desesperaciones; y quando hemos de dar al Espiritu Santo el pan de la Caridad, le bolvamos piedras de odio de Dios, y aborrecimiento del proximo. Bien se puede temer esta mala correspondencia en la ingratitud, y mala vida de no pocos Christianos.

Referirè este exemplo, con que concluyo. Cuenta Pronyardo, que un Infel, teniendo noticia ser buena la Ley de los Christianos, se passò à sus tierras con intencion de bautizarse. Catequizabanlo los Christianos con toda diligencia; mas el Infel se daba muy poca prisa à dar à la memoria los primeros rudimentos de la Fè Catholica. Affligiase el Infel;

Lodulpho de Vita Christ. p. 1. c. 39

Pron. V. Fides.

Offun. f. 31. Do-
minic. 2.
Quadra.

Luc. II.

fiel; y preguntando los Christianos la causa de su tristeza, respondiò: Affixome por haver venido à tierra de Christianos. Yo à la verdad no os entiendo: decís, que vuestra Ley es santa, y vosotros sois pecadores; afirmáis, que sola vuestra Ley es la buena, yo os hallo llenos de malicia. Decidme: Si los Infieles hacen las mismas malas obras que vosotros, por qué no se podrán salvar como los Christianos? O por qué los Christianos no os dais por condenados, por las mismas malas obras que

condenais à los Infieles? Debeis amor à Dios, y veo que no le amais. Si registro toda vuestra Ley, hallo, que no la cumplís. Esto es lo que me tiene convencido para no ser Christiano, ni admitir vuestra Ley. O qué dolor! El mal vivir de los Christianos diò motivo para que este infeliz no se bautizara. Vive tu, Christiano, con Fè, Esperanza, y Caridad, para no ser escarnio de los Infieles. Con estas virtudes gozaràs en esta vida de la gracia, y en la otra poseeràs la Gloria.

PLATICA DE LA VIRTUD de la Religion.

EXPLICACION DE ESTA VIRTUD:



Xplicadas las Virtudes Theologales, siguelese declarar la virtud de la Religion, que pertenece al primer Mandamiento. La virtud de la Religion se exercita en venerar, y dar culto à Dios, y à los Santos: con esta diferencia, que à Dios veneramos, ò damos culto con adoracion de *Latria*; à la Santissima Virgen con adoracion de *Hyperdulia*; y à los Santos con adoracion *Du-*

lia. Para mejor entender esta materia, se ha de saber, que adoracion, es vna sumision, ò reconocimiento de la persona que se adora. La adoracion que mira à Dios, puede ser interna, ò externa. Adoracion de Dios interior, es una sumision de el alma, con la qual venera, y reverencia la infinita excelencia de Dios. Quando à esto se junta alguna prostracion, genuflexion, ò humillacion, se verifica la adoracion interior, y exte-
rior.

rior; y como de Dios creamos una excelencia increada, y una virtud infinita, quando así le veneramos, le damos adoracion de *Latria*. En los Santos confesamos virtudes, y excelencias, pero finitas, y limitadas; y quando veneramos sus propias virtudes, entonces se verifica la adoracion de *Dulia*. A la Virgen Maria veneramos, y reconocemos, excede en virtudes à todos los Santos; en esto se exercia la adoracion de *Hyperdulia*.

Al Santísimo Sacramento, y à la Santa Cruz se les debe adoracion de *Latria*; con esta diferencia, que al Santísimo Sacramento se le debe por virtud propia, è intrínseca, por contener el Cuerpo de Christo unido con la Divinidad. A la Cruz con adoracion respectiva, en quanto representa à Christo. A los Clavos, Lanza, y demás instrumentos, que llegaron al Cuerpo de Christo, se les debe adoracion *Latria*. A las Imagenes debemos adorar con aquellas propias adoraciones que damos à los Santos que representan, no por virtud, ni excelencia que tengan las Imagenes, sino en quanto nos representan à los Santos.

Diximos, que en la ado-

racion ha de haver reconocimiento de lo que se adora; porque à la verdad, si quando adoramos à Dios, y los Santos, no es con advertencia, ni afecto interior, no se puede llamar verdadera adoracion. De la Oracion, dicen los Theologos, ser de la sustancia, y alma, la advertencia de lo que se ora; y lo mismo se dice de la oracion, que la advertencia, y afecto interior es el alma, è sustancia de la adoracion. Hacer humillaciones, y genuflexiones à Dios, y à sus Santos, sin ninguna advertencia, ni afecto interior, solo por modo de habito, no son propias, ni verdaderas adoraciones. Una caña hace humillaciones; pero no son adoraciones, por faltarle à la caña la advertencia, y afecto interior. Está, pues, la virtud de la Religion en adorar, y reverenciar à Dios, y à sus Santos con advertencia, y afecto; à su Magestad, por su excelencia increada; y à los Santos, por sus excelencias propias, dones de gracia, y de Gloria.

Sabido en qué consiste la virtud de la Religion, conviene saber el vicio que se le opone. A la virtud de la Religion se le opone la supersticion; y la supersticion es de cin-

cinco maneras: *Idolatria*, *Divinacion demoniaca*, *Vana observancia*, *Magia*, y *Maleficio*. Consiste la *Idolatria* en dar à la criatura el culto, que à solo Dios se le deve. En este pecado de idolatria han incurrido todos los que han adorado por Dios al Sol, à la Luna, è à los Oraculos, por quien el demonio hablava.

Divinacion demoniaca, es querer saber lo por venir por arte del diablo, è usar de medios sugeridos por el demonio, para descubrir lo oculto, è hallar lo perdido. Es pecado mortal, y gravissimo, adivinar por arte del diablo. Es tambien prohibido adivinar por sueños: como si esto, è lo otro se ha soñado, adivinar: luego sin duda ninguna esto sucederà. No se deve creer en sueños, pero si estando en pecado mortal, sueños, que te llevavan los diablos, dale credito à esse sueño, para solo tratar salir de la culpa. Referir los sueños por solo hazer reir, esto no es creer en sueños; como tampoco es dar credito à los sueños, temer prudentemente, sucederà lo que se ha soñado, motivandose de esto à obrar lo bueno, y huir lo malo. El pecado mortal està, quando se tiene por tan cierto, ha de suceder lo que se ha soñado,

como si fuera Artículo de Fè.

No se deven echar suertes con havas, naipes, &c. para saber lo que se hurtò, è si la otra se ha de casar confulano, è si el otro se ha de morir presto, pues le cayò tal suerte, è el otro està amigado, pues le cayò tal suerte. De manera, que adivinar por suertes, teniendo como por Artículo de Fè, sucederà lo que en la suerte cayò, es pecado mortal. Es tambien pecaminoso, adivinar por cierto, ha de aver muerte en la casa presto, porque se oyò el avejon, porque el gallo à deshora cantò, è porque el perro ladrò à tal hora. Adivinar por las rayas de las manos los futuros contingentes, que dependen de la voluntad, es malo, y pecaminoso. La buena ventura, que dicen las Gitanas, es ocioso entretenimiento; deseles una limosna, que es la buena ventura que desea la Gitana. No ay que ser faciles en alargar dinero à las Gitanas, que engañan mucho, y mienten mas; nada pueden executar de lo que prometen hazer. Adivinar por los Astros los futuros contingentes, que dependen del libre alvedrio, està por Dios prohibido; y es supersticion, y pecado mortal.

La *Vana observancia* también es culpa grave. Conocece aver vana observancia, quando el efecto no tiene connexion con la causa, ni por Dios, ni por la Iglesia, ni por la naturaleza, ni por el arte; ò quando se añade alguna circunstancia vana, ò de sí insuficiente à la consecucion del efecto, que se pretende: como para apagar el fuego, usar del huevo que puso la gallina el Jueves Santo; como no salir de casa con el pie izquierdo, que ha de aver mal suceso; como llevar cédulas con ciertos caracteres, para que no muerdan los perros, para no morir de repente, ni de mala muerte. Todo esto es vana observancia pecaminosa.

Y porque los Zahories, Saludadores, Santiguadores, Enfalmadores, en las cosas que hazen, usan de circunstancias impertinentes, es supersticion todo lo que executan. Ay en sus cosas pacto implicito, ò explicito del demonio. Qué connexion tiene para alcançar salud, que en la Mila aya de aver tantas velas de tal color, con tal postura; que al enfermo se le ate una cinta con tres nudos; que se le reze un Psalmo, estando un anillo pendiente de un hilo; encomendar el ganado con oracio-

nes ridiculas, para que el lobo no se lo coma; aplicar las yervas à la punta de la rexa, para que sane el animal de la herida; que à la vieja se le ha de abrir la boca quando fatigada, y si no se le abre, no ay salud en el enfermo: que los Cremos han de ser tres, las Cruzes tres, los pellizcos tres, y no mas. Todas estas cosas son vanas, y supersticiosas.

Suelen dezir, no puede ser malo, quando resulta un efecto bueno, qual es la salud: es así, que se consigue alguna vez la salud, pero es por parte del diablo; y salud que viene por el demonio, no se deve solicitar. Afirmen tambien, renuncian el pacto, y que por esto pasan sin escrupulo à executar las ya dichas cosas, ò otras semejantes. Qué importa, si ponen la accion à quien suele estar puesto el pacto? Los fines quiere, quien pone los medios; y puestos los medios, se consiguen los fines, aunque se renuncien los fines. Aunque uno renuncie ir à Roma, si no dexa de caminar àzia Roma, llegará à Roma. Aunque uno renuncie no arrojarle al fuego, ni quemarse, si se arroja al fuego, en verdad que caerá, y se quemará.

Se conoce que todo lo dicho es supersticioso, porque lo

lo hazen por interés; ò por adquirir credits de virtuosos. Unas viejas murmuradoras, y maldicientes, que gracia han de tener de curacion? No ignoro, que ni la gracia de sanidades, ni la de profecias, dize esencial connexion con la gracia justificante; pues Cayfás era malo, y profetizó: mas la experiencia nos dize, no comunica el Espiritu Santo estos dones, ò gracias, sino à almas muy puras.

La *Magia* tambien es supersticion, y pecado mortal, quando se usa de la magia para hazer à la vista maravillas, ò para inmutar los cuerpos.

La *Hechizeria* es supersticion, y el que la usa gravemente peca, ya use de ella para traer al amor, ya para dañar los cuerpos.

Oponese à la virtud de la Religion la *irreligiosidad*, que es tratar à Dios, y à sus Santos con irreverencia. La irreligiosidad tiene muchas especies, de que se dirà en otra parte. Aora solo digo del tentar à Dios, que es gravissimo pecado. Aquel tienta à Dios, que quiere saber sin estudiar, sanar sin querer aplicarse remedios, ò querer hazer experiencia si Dios es Sabio, Poderoso, ò que-

rer haga milagros sin necesidad.

Por fin de esta virtud digo, que ay muchas Oraciones prohibidas, como supersticiosas, como son la Oracion, que dizen se hallò en el Sepulcro de Nuestro Señor Jesu Christo, y empieza: *Conjuro te palabras*. Otra, que dezia: *Esta Oracion* fue hallada en el Sepulcro de Christo. La Oracion de los Angeles. Oracion de la Emperatriz. Oracion del Conde. Oracion de San Christoval. Oracion de San Leon Papa. Oracion de San Cypriano. Oracion, que comienza: *Marta, Marta, no la digna, sino la Santa, &c.* Oracion: *Señora Santa Marta*. Oracion de San Lazaro: *Lazaro, Lazaro, por aquel que hizo el Cielo, y las Estrellas*. Oracion de San Silvestre: *Señor San Silvestre de Monte Mayor, Padre Santo en Roma*. Oracion, que comienza: *Virgen, y Madre de Dios de Belen*. Oracion, cuyo titulo dize: *Esta Oracion de gran devocion*, y comienza: *Viernes hizo Dios al primer hombre*. Otra, que comienza: *Esta Oracion es tan dichosa*. Oracion de la Ruda. Oracion de San Marcos: *San Marcos te marque, Jesu Christo te amanse*. Oracion: *Jesu Christo piadoso, Hijo de la piadosa*. La Oracion,

cion, que comienza: *En esta fuente tengo una fuente de fee.* La Oracion: *Santiguote Rosa odiosa.* Oracion: *En el campo de Ariana nace una yerba, &c.* Estas, y otras Oraciones, que contienen circunstancias impertinentes, y ridiculas, no se

deben usar. Para quitarse de todos escrúpulos en esta materia, rezar solamente el Padre nuestro, Ave Maria, Credo, y Salve, que despues de la excelencia que en si ellas tienen, están aprobadas por la Iglesia.

DISCURSO MORAL SOBRE la virtud de la Religion.



Abido en que consiste la virtud de la Religion, y comprendidos algunos de los vicios que se le oponen, debemos abrazarla: lo primero, para dar culto à Dios, y huir; lo segundo, para no caer en supersticion. Gran virtud por cierto la de la Religion, pues con ella se dà culto à Dios, y à los Santos. Llenas están las Sagradas Escrituras de cultos, y adoraciones, tributadas à la Magestad Suprema. San Juan refiere una vision que tuvo, en que viò veinte y quatro Ancianos postrados delante del Cordero, con redomas de oro llenas de olores, que eran las oraciones de los Santos: *Viginti quatuor Seniores ceciderunt coram Agno, habentes singulas phialas aureas, plenas odoramentorum, que sunt ora-*

tiones Sanctorum. El Padre del Profeta Samuel tenia dias señalados para subir à adorar à Dios, y ofrecerle sacrificios en Silo: *Ascendebat vir ille de Civitate sua statutis diebus, ut adoraret, & sacrificaret Domino exercituum in Silo.* El Profeta Daniel adoraba tres vezes al dia à su Magestad, puestas en tierra ambas rodillas: *Tribus temporibus in die fleebat genua sua.* El Rey Salomòn, para hazer oracion à Dios, y adorar à su Magestad, fixaba en la tierra ambas rodillas: *Utrumque enim genu in terram fixerat.* Notele, que para adorar, y hazer oracion à Dios el Profeta Daniel, y el Rey Salomòn, fixan en tierra ambas rodillas. Que verguenza dà, ver à muchos Christianos en los Templos, adorar, y hazer oracion à Dios, con una rodilla puesta en tierra, y otra levantada?

1. Reg.

1.3.

Dan. 6.

10.

3. Reg.

8.54.

Esta

Ap. 5.8.

Esta es postura para adorar à Dios? Mas parece postura para hacer burla de Dios. No, no se imita con esta postura à los Santos, y Profetas, que como se ha visto, para adorar à Dios hincaban en tierra ambas rodillas: *Fleebat genua sua.* Imitale con esta postura à los Judios, que para hacer burla de Christo, doblaban sola una rodilla: *Et genu flexo ante eum, illudebant ei.* La Iglesia nuestra Madre manda à sus hijos doblen en la presencia de Dios ambas rodillas: *Flectamus genua.* Serà, entre otras razones, que tendrá, para que no imiten sus hijos à los Judios? He llegado à discurrir, que porque los Judios no quisieron adorar à Christo, doblandole ambas rodillas, no quiere la Iglesia nos hinquemos de rodillas, quando por ellos hace oracion en la Semana Santa. Imitemos, pues, Catholicos à los Reyes Magos, postrandonos en su presencia, que està en todas partes para adorarle: *Proidentes adoraverunt eum.*

Matt. 2.

11.

Diximos, como la idolatria se opondre à la virtud de la Religion; y aunque es verdad, que entre los Christianos no se halla la idolatria de los Paganos, de adorar por Dioses verdaderos las fingi-

das Estatuas, no obstante ay entre los Christianos no pocos idolatras, que son todos los avarientos, y glotonos; porque si idolatria es adorar por Dios las cosas criadas, los avarientos tienen por su Dios al dinero: *Avarus, quod est idolorum servitus.* Los glotonos no conocen à otro Dios, que à su vientre: *Quorum Deus venter est.* Estos tales son idolatras en el sentido ya dicho, y pecan contra este precepto, dice Lyra con San Buenaventura: *Contra istud præceptum faciunt gulosi, & cupidi.*

Ephes. 5.

Phil. 34

19.

Lyra de 10. præc. tom. 6.

Van tambien contra este precepto, y virtud los adivinos, curanderos, hechiceros, y todos los que se aconsejan, y valen de ellos, dicelo S. Vicente Ferrer: *Divinatores, & fascinantes sunt dii alieni, & contra hoc præceptum faciunt, qui vadunt ad eos pro consulendo.* Tienen estos infelices pactos con el demonio, por cuya boca hablan, y con cuyo poder obran. San Juan dice, que viò salir de la boca del dragon, de la boca de la bestia, y de la boca del falso Profeta, tres inmundos espiritus à la manera de ranas: *Vidi de ore draconis, & de ore bestie, & de ore pseudo Prophetæ spiritus tres immundos in modum ranarum.* S. Buenaventura dice, que estos espiritus son los

C2 de.

demonios, que venian à la tierra à conservar con los adivinos, curanderos, y hechiceros; y por ser tan malos, mandaba Dios en el Levítico, que no se preguntasse nada à los

Lev. 19. Magos, y adivinos: *Non declinetis ad Magos, nec ab ariolis aliquid sciscitemini.* Si alguno huviesse que tal haga,

31. lepa, que le he de quitar la vida: *Anima, que declinaverit ad Magos... interficiam illam.*

Lev. 20. 6. A la letra se executò con el Rey Ochocias, y en el Rey Saul. Salìo al encuentro el Profeta Elías à los Embaxadores del Rey Ochocias, y les dixo: Decidle à Ochocias, que no se levantará de la cama

4. Reg. 1. 4. donde està: *De lectulo, super quem ascendisti, non descendes, sed morte morieris.* Què no ay Dios en Israèl, que se vâ à consultar à Bercebù, Dios de Acaron? El Rey Saul se fue à consultar à la Phytonisa, à causa de averle Dios desamparado por sus culpas, y no querer responder à lo que le preguntaba. Hizo la Phytonisa lo que sabìa por sus malas artes hacer, levantò figura del Profeta Samuel, y le dixo: O què mal haces, Rey, Dios te quitarà el Reyno, y lo darà à tu Emulo; perderàs la batalla, y mañana tu, y tus hijos estareis conmigo en la otra vida: *Cras autem tu,*

1. Reg. 28. 19.

filius tui mecum eritis. Estos castigos hizo Dios con los que se valian de los adivinos; què castigos no hará con los mismos adivinos? Porque un Sacerdote se valiò de un adivino, para que le dixera donde estava el dinero que avia perdido, aunque fue con simpleza, dice la Historia, que cometìo un gran pecado. Aunque su animo no fue invocar à los demonios, los invocò tacitamente, contraviniendo à lo que dice San Pablo, que no seamos compañeros de los demonios: *Nolo autem vos socios fieri demoniorum.* Pues què culpa serà la del adivino? Pues à gran culpa, gran pena corresponde.

Bien lo dirà este caso. Predicando Mission en una de las Ciudades de Andalucia, llegò à nosotros un hombre todo horrorizado, entregònos un libro, de que para adivinaciones, y hechizos se valia; la causa de esto dixo, era averse abierto la tierra, y tragado se vivos à dos de sus compañeros.

Es en esta materia su Magestad tan zeloso, que hasta la divinacion por los Astros la prohìbe: *Iuxta vias gentium nolite discere, & à signis Cæli nolite metuerè.* Dexense yâ, Catholicos, de adivinar por las cabañuelas; no tomar yâ en

Certuarum.

1. ad Cor. 10. 20.

Fer. 10. 2.

bo.

boca la adivinacion en el dia de la Conversion de San Pablo; pongase yâ fin à los excessos de la mañana de S. Juan; no se miente passar à los niños por la mimbre tales dias, con hombres de tales nombres, para que sanen de las vinças. Fieles, yâ lo dixe, esta salud viene por el demonio, y salud de tal mano no la quieran. S. Pablo se alegrava en sus enfermedades, porque sabia, que en la enfermedad la virtud se perficiona. Si Dios nos dà enfermedades, sabe que nos conviene. De S. Bernardo se refiere, que estando accidentado quando niño, entrò à curarle vna Santiguadora, y el niño se huyò à toda prisa, no pudiendo sufrir la presencia de tal muger. Aunque les parezca, que escosa leve, sepan, que es materia bien grave, por el peligro en que se ponen de caer en mayores errores. Confesò el demonio en cierta ocasion, que tenia engañados algunos Pastores, que carmenando el ganado, no se lo comia el lobo, para que experimentando esto por cierto, hazerlos caer despues en otros mayores errores.

Mas, experimentando algo bueno del demonio, les sugiere el maldito, que es el verdadero Dios, ò por lo me-

nos quiere persuadir le castigò Dios sin razon, que no es tan malo como lo hazen. Configue con esto, no acudan los hombres à Dios en sus necesidades, y aprietos. Para mas persuadir esto, habla por sí, y por los suyos algunas palabras buenas; como se viò, quando Christo nuestro Redentor los arrojò à los puercos, que confessaron à su Magestad por Hijo de Dios, vozeando el dulcísimo nombre de Jesus. Mas, reparen, que el Señor los mandò callar, para que no introduxessen en el mundo su malicia, embuelta con la verdad que confessaban, dice S. Athanasio: *Compeſcebat Christus ejus sermonem, ne simul cum veritate, etiam suam iniquitatem promulgaret.*

Concluyo con este exemplo, raro es en todas sus circunstancias. Refiere el Padre Fray Antonio de la Anunciacion en su Quodlibeta Mistica, que en una Ciudad de España avia un padre que tenia dos hijas, la mayor muy dada à la virtud, y la menor muy inclinada à la curiosidad de las galas, Era esta muy celebrada de sus padres, y la otra muy vituperada, quando devia ser lo contrario. Un dia se entrò en esta casa una gitana, como lo tienen de costumbre, y llamando à parte à la niña

Athanasio hic.

C 3

ad.

aderezada, la dixo: Quieres que te adivine lo que tienes en el pensamiento? Si, dimelo. Pues estás pensando con quien te has de casar. Es verdad, lo has acertado. No tenia que pararse mucho, viendo una mocita engalanada; poco tenia que discurrir para adivinar los pensamientos, que serian de casamiento. Pues si quieres saber quien ha de ser tu novio, dame ese lienço, que tienes en el cuello, que yo te lo traeré compuesto; y con ciertas diligencias que harás, lo sabrás. Compuso el lienço la gitana, liado con tres doblezes, y se lo traxo. No fue poco, que las mas, ò todas las vezes se quedan las gitanas con lo que les dan. Mira, la dize la gitana, esta noche estarás sin dormir, y al dár el reloj las doze, arrojarás el lienço por la ventana, pondrás los pies en una vacia de agua, en cuyos cristales verá al que ha de ser tu novio. Hizolo todo como la gitana se lo ordenò. Si se lo huvieran dado por penitencia, no lo hiziera; si se huviera puesto en oracion mental, se huviera dormido. O martires del demonio! que bien dicho está, que tomasteis trabajo en el camino de la maldad, y perdicion, andando caminos dificultosos: *Lassati sumus in*

Sap. 5. 7.

via iniquitatis, & perditionis, & ambulavimus vias difficiles. Mas en mala hora trabajò esta infeliz, pues quando esperaba impaciente ver su novio, se le manifestaron figuras tan horribles, que perdiendo el color, començò à dár gritos, llamando à la familia, que la favoreciesse, porque los demonios se la llevaban al infierno. Algunos dias estuvo con estos assombros, y gritos, sin poder confessar, ni hazer otra alguna diligencia de Christiana. Al fin murió, y tratandose de su entierro, la dieron sepultura en la Iglesia de un Convento de Religiosas. A deshera de la noche se levantò tanto ruido en la Iglesia, que despertando las Religiosas, como sueltas à registrar la causa, vieron al cuerpo desenterrado. Llenas de miedo quedaron; mas como mejor pudieron dieron aviso al Capellan de lo que passava: vino este con toda diligencia; mas no podia abrir la puerta de la Iglesia; porque los demonios pusieron por obstaculo, ò por tranca el cadaver. Yà al fin entrò, y bolviendo à echar tierra al cadaver, fue en vano; porque por vezes que lo enterraron los Christianos, tantas vezes lo desenterravan los demonios. Sacaron de Sagrado el cuerpo, y

lo

lo enterraron en vn moladar, como si fuera un perro muerto. O juizios de Dios, que en esto vino à parar un cuerpo, que tanto se cuidaba, y engalanava! Al cabo de algunos dias, estando junta su familia, se apareciò la difunta, y dixo: Ay de mi, la mas infeliz de las mugeres! Oshago saber, padres, que me hallo condenada, por el apego que tuve à las galas, y cuidado de aderezarme para ser bien vista. Mis pecados se cumplieron en la supersticion en que consenti, en querer saber por arte del diablo con quien me avia de casar. Prosiguiò, diziendo: O padres, que para mi no lo fuisteis, sino verdugos! Delante de Dios os hago cargo de la culpa à que concurristeis, celebrandome de linda, y no reprehendiendome, como era de vuestra obligacion. Esti-

mad mucho à mi hermana, y ayudad sus santos desengaños de aborrecer todas las vanidades del mundo. O desdichada de mi, que caros me han costado mis desvarios! O, ò, ò, que para siempre he de padecer en el infierno! Diciendo esto, desapareciò. O almas, mucha enseñanza nos dà este exemplo. Aprehendan escarmientos, las que no han apreendido otra cosa, que ataviarse las galas, y componerse las moñas. Teman de Dios las justicias, las que de la supersticion se valen, para saber vanamente lo que no les conviene. Huye, Catolico, toda supersticion; dedicate al culto divino con la virtud de la Religion, con que atesorarás meritos de gracia en esta vida, y premios de Gloria en la otra.

PLATICA DEL SEGUNDO Mandamiento de la Ley de Dios.

EXPLICACION DEL PRECEPTO.



Explicado el primer Mandamiento de la Ley de Dios, sigue se explicar el segundo, que es: *No jurar su santo*

Nombre en vano. Notese en las palabras de este Mandamiento: *No jurar su santo Nombre en vano.* Luego no siendo en vano, licito será jurar el santo Nombre de Dios:

C 4

Es

Es así; y si el juramento fue-
se con verdad, honestidad, y
necesidad, que son las tres
condiciones, que nos pone su
Majestad por su Profeta Je-
remias: *Jurabis in veritate,*
& in iudicio, & in iustitia, es
acto de virtud, con estas con-
diciones. De manera, que ju-
rar sin verdad, sin honestidad,
ni necesidad, es malo; jurar
con verdad, honestidad, y ne-
cesidad, es bueno. Para ma-
yor claridad de este Mandamien-
to, diré primero, qué pa-
labras hazen juramento, des-
pues diré como se quebranta,
y por último diré de la blas-
femia, y voto.

§. I.

SUpongo, que por jurarse
entiende una invocacion
de cosa divina, para hazer fee
con ella, para que ya que no
se dé credito à la cosa, porque
la dize, y afirma el hombre, se
le dé entera fee, porque lo
atestigua con el nombre de
cosa soberana. Siendo el jura-
mento entre los Christianos,
se invoca à Dios por testigo
de la cosa que se afirma, ò
niega.

Las palabras que constitu-
yen juramento, son: *Juro à*
Dios; juro por la Santissima
Trinidad; juro por Jesu Chris-
to; juro por la Santa Cruz; por
la Virgen Maria; por los San-
tos; juro por los Evangelios;

por los Santos Sacramentos; por
el Cielo de Dios; por el Sagra-
do Templo. Otras palabras
que se dizen, como son: *Afee-*
mia; à fee de Christianos à fee
de Sacerdote; à fee jurada; por
el cielo de la cama; por el Dios
Baco. Estas, y otras palabras
semejantes no hazen juramen-
to; pero si alguno las huvie-
se tenido por palabras jurato-
rias, y las huviesse traído
con mentira, avrá hecho jura-
mento falso. Otras palabras
ay dudosas si hazen juramen-
to, como son: *Dios lo sabe si*
es así; hablo delante de Dios;
Dios me es testigo si digo ver-
dad. Mas si alguno las huvie-
se tenido por juratorias, y han
sido con mentira, avrá sido
perjuro.

§. II.

PASSO à ver como se que-
branta este Mandamien-
to. Jurar à Dios, la Cruz, &c.
con mentira, es pecado. Es
tan esencial la verdad al ju-
ramento, que no admite par-
vidad de materia; de mane-
ra, que aunque sea cosa leve
lo que se jura, es pecado mor-
tal. De ninguna manera es li-
cito jurar con mentira, yà sea
para defender al proximo, yà
sea para evitar pesadumbres,
yà sea para ocultar los delitos
del proximo, yà sea para con-
seguir algunos bienes. Tam-
poco es licito jurar sin animo

Inn. XI.
Prop. 24

Inn. XI
Prop. 27.

de

de jurar; dezir lo contrario
está condenado, y el que lo
executa no se libra de pecado
grave. Está tambien conde-
nado, dezir: No es perjuro
aquel que jura en distinto
sentido del que es pregunta-
do. Está tambien condenada
la restriccion puramente men-
tal; v.g. le piden à uno una
cosa, y jura no la tiene, y en
su interior dize, no la tengo
para darla: quien tal haze ju-
ra con mentira, y gravemen-
te peca.

Inn. XI.
Prop. 25

No solo jurar con mentira
es pecado mortal, si que tam-
bien es culpa grave jurar en
duda. Es cosa de suma impor-
tancia traer à Dios por testi-
go, y así pide certificarse, si es
cierto lo que jura; y aunque
salga cierto lo que jurò, si
quando hizo el juramento es-
tava en duda, no se excusò de
pecado, por el peligro à que
se expuso de jurar con menti-
ra. Jurar de hazer alguna co-
sa, sin animo de cumplirla, es
pecado mortal; y si jura con
animo de cumplir lo que pro-
mete, está obligado à cum-
plirlo; y si pudiendo no cum-
ple, tambien peca, y mas si se-
ñalò termino, y pudiendo no
quiso cumplir. Los padres,
que juran castigar los hijos,
deven cumplirlo, si es neces-
sario el castigo; pero si el hi-
jo no tiene necesidad de cas-

tigo, no queda obligado al
castigo por el juramento he-
cho. Miren las madres, que
hazen muy mal jurar llenas
de ira, è impaciencia, han de
castigar à los hijos; y así se
experimenta, que luego que
se les passa la ira, se les passa
hasta el deseo de castigarlos.
Jurar amenazandose, ò impo-
niendose algun castigo, como
dezir: Dios me quite la vida, si
lo que digo no es verdad, es li-
cito; pues así vemos lo hazia
David, quando dixo: Peguese
mi lengua al paladar, si de ti no
me acordasse: *Adbareat lingua*
mea faucibus meis, si non me-
minero tibi. Mas si no es ver-
dad, y juran amenazandose,
teman les venga la pena que se
imponen.

Los que han hecho jura-
mento en Colegios, Cabildos, ò en
vara de Justicia, quedan con
la obligacion de cumplir lo que
juraron. Con la misma obli-
gacion quedan los que han ju-
rado guardar los campos, ò
impedir los daños, que al
Reyno, ò Republica pueden
venir; si no cumplen con sus
oficios, y por su culpa se causa
daño grave, pecan gravemen-
te, con obligacion de restituir
los daños. Los que obligan à
otros juren en falso, pecan
gravemente, y tiene su peca-
do la malicia de escandalo.
Los testigos falsos, yà sean pa-

Ps. 136.
6.

ra

ra falsificar Escrituras, y testamentos; yá para hazer daño en la honra, y hacienda, no solo pecan gravemente, si que están obligados à la restitucion, y los daños seguidos. Lo mismo se dize de los que no dicen la verdad, ò la ocultan al Juez, que legitimamente pregunta; pero si el Juez, ò otra persona pregunta lo que no ay obligacion à dezir, ò en conciencia no se puede declarar, ocultar en estos casos la verdad, aunque sea con juramento, no será perjuro. Obligar à otro que jure, quando ciertamente consta que ha de jurar falso, es pecado grave; hasta la intencion de jurar con mentira es pecado.

Lo hasta aqui dicho pertenece à la primera circunstancia del juramento, que es la verdad. La segunda circunstancia es la honestidad; esto es, que sea cosa buena lo que se jura: por lo qual, aquel que jura cosa torpe, ò mala, peca contra esta circunstancia del juramento; y no ay duda será pecado mortal, si lo que se jura es mal grave. Mejor diré, como dos pecados mortales el que jura cosa mala; v.g. jura de cometer una deshonestidad; si tiene intencion de ejecutarla, son dos pecados mortales: uno contra el segundo Mandamiento, porque jura

cosa mala; y otro contra el sexto, porque consiente en cometer cosa impura. Mas, aunque no tenga intencion de cumplir la cosa mala que jura, no por esso se escusa de pecado mortal, porque no es licito jurar hazer cosas malas, aunque sea sin animo de cumplirlas. Verdad es, que aunque jure cosa torpe, ò mala, no le queda obligacion de cumplirla, sino à dolerse de aver jurado. No es licito jurar, alabandose de las cosas malas que se han hecho; como tampoco es licito jurar de no hazer cosas buenas, y aunque se jure, no queda obligacion de cumplir tal juramento. No es licito jurar hazer cosa mala, ni de jurar no hazer cosa buena: y así como no ay obligacion de cumplir el juramento, que se hizo de hazer lo malo; así tampoco ay obligacion de cumplir el juramento, que se hizo de no hazer lo bueno.

La tercera circunstancia del juramento es, que sea con necesidad; mas si lo que se jura tiene verdad, y honestidad, faltarle la necesidad será pecado venial. La costumbre de jurar es malísima, se deven hazer diligencias para quitarla, de tal manera, que está en conciencia de pecado mortal, el que advirtiendo tiene col-

tum-

tumbre de jurar con mentira, no solicita enmendarse.

§. III.

Propuse dezir en este Mandamiento de la blasfemia, y voto; uno, y otro será con brevedad. Blasfemia es hablar con desprecio de Dios, ò de los Santos: tanto puede ser el desprecio, que llegue à ser heresia. Voto, es promessa de cosas mejores, à Dios, y sus Santos hecha: Dios Nuestro Señor acepta promessas, con

que queda obligacion à cumplir lo que se prometió. Si se señaló tiempo en que se avia de cumplir, si pudiendo no se cumple dentro del tiempo que señaló, yá se peccó; y mortalmente, si la materia era grave. Si no se señaló tiempo, se deberá cumplir luego que buenamente se pueda. Si el voto fue con alguna condicion, no ay obligacion de cumplirlo, hasta que la condicion se cumpla.

DISCURSO MORAL SOBRE el segundo Mandamiento de la Ley de Dios.

§. I.



Quien creyera havia de haver quien pusiese su boca en el Cielo? *Posuerunt in Cælum*

os suum. Quienes serán? Los juradores, y blasfemos, dize San Efrén, son los que ponen en el Cielo sus bocas sacrilegas: *Audes aperire os tuum audaciter, & in Cælum verba mittere juramenta, atque blasphemias.* Digamos primero à los juradores. O infeliz jurador, tu boca pones en el Cielo! Sabes para qué? para ser juzgado

por tu propia boca. De aquel mal siervo, dixo la Magelstad de Christo, avia de ser juzgado por su propia boca: *De ore tuo te judico serve nequam;* y el que pone su boca sacrilega en el Cielo: *Posuerunt in Cælum os suum,* llama contra sí el juicio de Dios. Claman los perjuros el Cielo, para que el Altísimo Señor acelere las justicias: *Accedam ad vos in iudicio, & ero testis velociter perjuris.* Me acercaré à vosotros para juzgaros, y seré veloz testigo de vuestros perjuros. Repare el jurador en estas palabras, que son del mismo Dios. Dize su Magelstad

Luc. 19: 22.

Malac. 3: 5.

tad